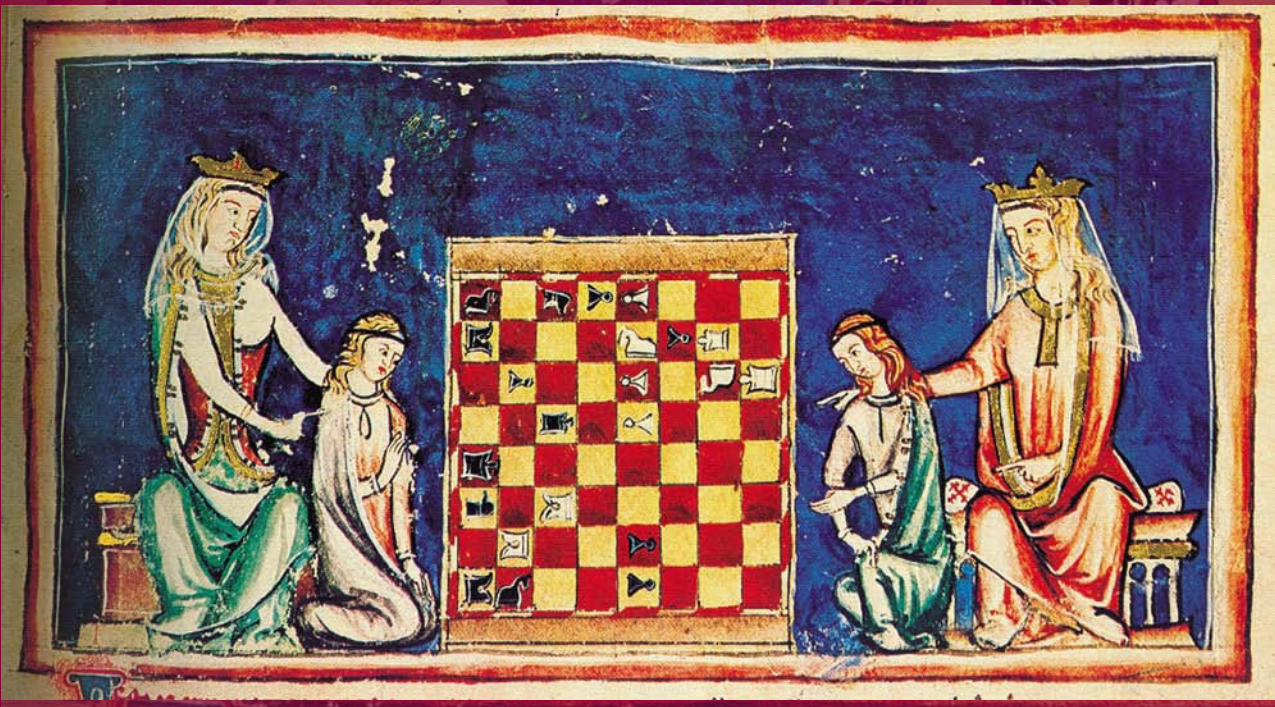


LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA

M^a Isabel del Val Valdivieso - Juan Francisco Jiménez Alcázar (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

3

M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Francisco Jiménez Alcázar
(Coords.)

LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA

MURCIA-LORCA

2013



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Título: *Las mujeres en la Edad Media*
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 3

Coordinadores:

M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Francisco Jiménez Alcázar

Comité organizador:

M^a Antonia Carmona Ruiz, M^a Concepción Quintanilla Raso y Cristina Segura Graño

Comité Científico:

Salvador Claramunt Rodríguez; Carlos de Ayala Martínez; Flocel Sabaté Curull; María Asenjo González; Carlos Barquero Goñi; José Vicente Cabezuelo Pliego; M^a Antonia Carmona Ruiz; José Antonio Fernández Flórez; Etelvina Fernández González; Francisco García Fitz; Manuel González Jiménez; Juan Francisco Jiménez Alcázar; Fernando López Alsina; M^a Concepción Quintanilla Raso; Nicasio Salvador Miguel; M^a Isabel del Val Valdivieso.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos externos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales y Editum.

ISBN: 978-84-941363-5-1

Depósito Legal: MU 1184-2013

Fotocomposición e impresión: Compobell.

ÍNDICE

Prólogo

M ^a Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar	11
---	----

1. EL MARCO GENERAL

El signo de la libertad femenina hace historia de las mujeres

M ^a Milagros Rivera Garretas.....	17
--	----

Las mujeres medievales. Perspectivas historiográficas

Cristina Segura Grañó	33
-----------------------------	----

2. ENTRE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Femmes et justice en Aragon a la fin du Moyen Âge (XV^e-XVI^e siècle). Des résistances féminines à l'ordre matrimonial

Martine Charageat	57
-------------------------	----

El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV

Ricardo Córdoba de la Llave	77
-----------------------------------	----

Familia, mujeres y repoblación en el Reino de Granada

M ^a Teresa López Beltrán.....	115
--	-----

Conflictos por dotes y arras en la Castilla bajomedieval

Roberto J. González Zalacain.....	145
-----------------------------------	-----

La mujer a través de los testamentos valencianos

Dolores Guillot Aliaga	153
------------------------------	-----

3. EL TRABAJO FEMENINO

La cultura del trabajo femenino en la Murcia bajomedieval

María Martínez Martínez y Ángel Luis Molina Molina	173
--	-----

Las mujeres y los trabajos relacionados con la muerte en la Baja Edad Media
Ana del Campo Gutiérrez..... 203

Participación de las mujeres en la economía urbana del País Vasco durante la Baja Edad Media
Janire Castrillo Casado 213

Las mujeres trabajadoras en las industrias de Valencia a finales del siglo XIV e inicios del XV
Iván Martínez Araque 223

4. EN EL MUNDO DEL PODER

O protagonismo da mulher na política da dinastia de Avis
M^a Helena da Cruz Coelho..... 243

Las mujeres de la Orden de San Juan en la Península Ibérica durante los siglos XII y XIII 259
Carlos Barquero Goñi

María de Molina, reina madre entre la Literatura y la Historia
Carmen Benítez Guerrero 267

Queenship: teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana
Diana Pelaz Flores 277

Doña Mencía o un matrimonio que no logró separar un reino
Paz Romero Portilla 289

5.- CREENCIAS, COSTUMBRES, CULTURAS

Mulieres religiosae, predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón
M^a Carmen García Herrero 299

De beatas a monjas: procesos significados políticos de la institucionalización laical femenina en la Edad Media Tardía (Córdoba, 1464-1526)
M^a Mar Graña Cid 329

<i>Feminidad e identidad: las judeoconversas en el Aragón bajomedieval y la celebración del Shabat</i>	
Miguel Ángel Motis Dolader	347
<i>“Su belleza es su perdition”: mujer y sexualidad. El ejemplo de Castilla, 1200-1350</i>	
Ana Estefanía Ortega Baún	363
<i>La interpretación de la mujer en la obra de Gonzalo de Berceo</i>	
Juan Antonio Ruiz Domínguez	375
<i>La problemática de la autoría femenina en la Edad Media: una lectura política en la Castilla de la primera mitad del siglo XV</i>	
Covadonga Valdaliso Casanova	383

LAS MUJERES TRABAJADORAS EN LAS INDUSTRIAS DE VALENCIA A FINALES DEL SIGLO XIV E INICIOS DEL XV

Iván Martínez Araque

En julio de 1511 acudió el síndico del oficio de armeros y espaderos ante el *justícia civil* de Valencia, el oficial encargado de los litigios de la vía civil en la ciudad. El representante de los artesanos puso una demanda contra Joana Esteve por mantener un taller y una tienda de espadas abierta, en contra de la ordenanza aprobada por el oficio que prohibía a las viudas sin descendencia alargar el negocio más allá de liquidar las existencias y saldar deudas pendientes.¹

Joana fue acusada de continuar adquiriendo cueros para las vainas, de comprar, obrar o guarnecer espadas y de encargar nuevas a varios forjadores. En esta demanda se dice *que la dita viuda és dona opulent e que té bé què viure, y té cabal en seda y encara, ultra de açò, té renda, la qual ha leixat son marit*. Que no necesitaba ejercer el oficio para vivir. En su parte final, Joana realizó un auténtico alegato en defensa de su dignidad:

E és veritat que ella, responent, té cabal en seda, emperò, si-n té o no-n té, no u ha dar compte a ningú. E nega ella, responent, que vulla tenir la dita botiga per fer dan ningú als altres spasers, ans volria que tots vixquessen. E la voluntat sua és tenir la dita botiga, perquè ab lo que té e ab la botiga pugua viure a sa honra. E puix spasera és stada fins ací, que spasera vol morir.

A finales del siglo XV en la ciudad de Valencia, las corporaciones de oficios habían alcanzado un elevado grado de madurez, aunque con muchos matices dentro de su complejo mundo. De asociaciones profesionales a finales del siglo XIII, que agrupaban a las familias artesanas cristianas para la ayuda y socorro mutuo, tras la segunda mitad del siglo XV pasaron a ejercer muchas de ellas funciones

¹ Arxiu Municipal de València, *Gremis*, Armers, caixa 3.

económicas, competencias técnicas y de organización del oficio, antes en manos del consejo municipal.² Durante este proceso los maestros artesanos trataron de controlar la competencia y evitar situaciones dramáticas de desocupación. En este sentido, una de sus manifestaciones fue restringir cada vez más el papel de las mujeres en los procesos productivos más cualificados.³

Aun así, la utilización de fuentes normativas de los oficios, aunque necesaria, presenta muchos problemas. Entre otras cosas, hay que analizar qué documentos han llegado hasta hoy, cuáles son sus silencios o cómo evitar caer en una cierta atemporalidad. En este sentido, la historiografía medieval valenciana ha puesto en valor otro tipo de fuentes que tratan sobre la cotidianidad de las actividades socioeconómicas, como los documentos notariales, y también de las que nos hablan de los conflictos que se dieron en el seno del grupo artesanal, como los textos judiciales. Bajo este punto de vista, han aflorado otras realidades más difusas, hasta hace poco inadvertidas, como el trabajo asalariado y el trabajo de las mujeres.⁴

1. LOS TESTIMONIOS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES EN LOS REGISTROS NOTARIALES Y JUDICIALES

El recurso al notario resultó habitual en la sociedad valenciana tardomedieval y buena muestra de ello fue la gran variedad de actos que se llegaron a registrar. El artesanado acudió para formalizar las compraventas de una parte de los

2 Un primer marco cronológico para el movimiento corporativo en Valencia en P. IRADIEL, “Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia”, *XIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1993, pp. 253-284. Algunos de sus supuestos fueron rebatidos por J. CASTILLO y L. P. MARTÍNEZ, *Els gremis medievals en les fonts oficials. El fons de la Governació del regne de València en temps d'Alfons el Magnànim (1417-1458)*, Valencia, 1999, pp. 7-17.

3 Una tendencia, con claras connotaciones ideológicas, que se rastrea en diversas ciudades europeas en los siglos XV-XVI, D. HERHILY, “Women’s Work in the Towns of Traditional Europe”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *La donna nell’economia, secc. XIII-XVIII*, Atti della “Ventunesima Settimana di Studi”, Florencia, 1990, pp. 103-130, N. Z. DAVIS, “Women in the Crafts in Sixteenth-Century Lyon”, en B. A. HANAWALT (ed.), *Women and Work in Preindustrial Europe*, Bloomington, 1986, pp. 167-197.

4 Un buen balance historiográfico de la historia del trabajo y de las mujeres para época moderna en el ámbito hispánico en M. CARBONELL, “Trabajo femenino y economías familiares”, en I. MORANT (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. II, Madrid, 2005, pp. 237-262. Si bien los estudios dedicados a las mujeres y al trabajo son en el caso valenciano bastante escasos: uno de los primeros artículos fue el de P. IRADIEL, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, en C. SEGURA, *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986, pp. 223-259, o A. FURIÓ, “Entre la complémentarité et la dépenance: rôle économique et travail des femmes et des enfants dans le monde rural valencien au bas moyen âge”, *Médiévales*, 36, 1996, pp. 23-34. Cabe destacar las tesinas de R. SIXTO, *La contratación laboral en la Valencia medieval: aprendizaje y servicio doméstico (1458-1462)*, València, Tesis de Licenciatura inédita, Universitat de València y J. CASTILLO, *De la infancia al matrimonio. El trabajo de la mujer y la vertebración de la unidad familiar en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Tesis de Licenciatura inédita, Universitat de València, 1995.

productos que elaboró, para la provisión de materias primas o la formación de compañías. Otros documentos notariales se refieren al conjunto de la familia artesana: desde la constitución de matrimonios y la aportación de bienes familiares de cada cónyuge a la redacción de testamentos, inventarios *post-mortem*, etc.⁵ Sin embargo, en ellos las mujeres como agente económico quedan en gran medida desdibujadas, subordinadas a un miembro masculino de la familia. Si bien en muchos documentos la mujer casada aparece como coautora, en particular en las transacciones de bienes inmobiliarios, no se ha de olvidar que se refieren en última instancia a la renuncia a reclamarlos en concepto de su aportación al matrimonio. Para tratar de salvar todas esas circunstancias, la historiografía viene hablando del grupo familiar como empresa. Esta pequeña empresa es, sin duda, la dominante también en el ámbito artesanal cristiano de las principales ciudades valencianas y de la Corona de Aragón.⁶

En menor medida, los registros notariales nos hablan del recurso a mano de obra de esta empresa familiar. Por un lado, la compraventa de esclavos, sobre todo en determinadas ramas productivas y en aquellos artesanos que pudieron acceder a este mercado.⁷ Y otra formulación recurrente en los documentos fueron los contratos de *afermament*, de servicio a largo o medio plazo especialmente en menores de edad. El carácter genérico de ambas tipologías documentales, salvo en algunas precisiones incluidas por las partes, provoca que sus funciones en el seno de la familia queden ensombrecidas. Efectivamente, el resto de aportaciones realizadas por otros miembros de la unidad doméstica raramente es reflejado en los documentos notariales. De la misma manera, los grupos que accedieron en peores condiciones al mercado de la mano de obra o quienes podían ofrecer tan solo su fuerza de trabajo a penas pasaron ante las escribanías notariales.

5 Tal y como han puesto de manifiesto los trabajos que han tenido como objeto el estudio de los grupos artesanales en la ciudad de Valencia: G. NAVARRO, *Los orígenes de la sedería valenciana (siglos XV-XVI)*, Valencia, 1999, o J. BORDES, *Artesanado industrial textil y artesariado en Valencia. De la conquista a la crisis (1238-1350)*, Valencia, 2006. Pero también en otras comarcas del país: J. APARICI, *El Alto Palancia como polo de desarrollo económico en el siglo XV. El sector de la manufactura*, Segorbe, 2001; J. A. LLIBRER, *Los orígenes de la industria de la lana en la baja Edad Media. El Comtat en el siglo XV*, Valencia, 2007; o I. MARTÍNEZ ARAQUE, *En els orígens de la indústria rural. L'artesanat a Alzira i la Ribera en els segles XIII-XV*, Valencia, 2012.

6 Para el caso de los artesanos de la construcción de la Provenza: Ph. BERNARDI, "Relations familiales et rapports professionnels chez les artisans du bâtiment en Provence à la fin du Moyen Âge", *Médiévales*, 30, 1996, pp. 55-68. Un panorama no muy distinto al trazado para París por B. GEREMEK, *Le salariat dans l'artisanat parisien aux XIIIe-XVe siècles. Études sur le marché de la mai-d'oeuvre au Moyen Âge*. París, 1982. Y, en general, al de muchas regiones del occidente europeo: S. R. EPSTEIN, *Wage Labor and Guilds in Medieval Europe*, Londres, 1991. Incluso el grueso del grupo mercantil valenciano no se alejaba en exceso de este modelo, E. CRUSSELLES, *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450)*, Lleida, 2001.

7 F. J. MARZAL, "El treball esclau a la ciutat de València al final de l'edat mitjana (1375-1425)", *Recerques: història, economia i cultura*, 52-53, 2006, pp. 87-109.

Una fuente del todo complementaria a la información contenida en esos textos es la derivada de los registros judiciales, especialmente los procesos llevados a cabo por la justicia civil.⁸ Su casuística es variada: disputas por herencias, reclamaciones de retorno de la dote de la esposa, impagos, etc., que fueron protagonizados también por los miembros femeninos de la familia.

Particularmente resulta interesante la documentación emanada de un oficial relacionado con las causas de la vía civil y administrativa en la ciudad de Valencia: la del *justícia civil de tres-cents sous*, dedicado a aquellas sumas en litigio cuyo valor no superaba esa cantidad. Su procedimiento es igualmente destacable, en especial cuando se ofrecen testimonios para corroborar algunos de los hechos reclamados. A menudo tienen voz las mujeres, capacitadas legalmente para ofrecer testimonio, quienes describen en alguna ocasión los trabajos que realizaban, escenas de lo cotidiano, elementos de lo vivido.

Aquí tenían cabida aquellas reclamaciones relacionadas con los impagos de unos cuantos jornales y otros casos en los que no se habían cumplido con los contratos laborales, escritos u orales ante testigos. Concretamente, en el apartado de *demandes* del *justícia de tres-cents sous* quedaron reflejadas las demandas iniciadas por las trabajadoras o sus representantes, y aquellas que iban dirigidas contra ellas. En los diez ejercicios conservados para el período de 1376-1396 suponen como mínimo un total de 77, en su mayoría relacionadas con el artesanado. No obstante, la conservación de los documentos no fue regular ni tampoco en la mayoría de casos conocemos si el proceso continuó o si se llegó a un pacto entre los litigantes; en pocas ocasiones se asiste a una sentencia por parte ese *justícia*.

Es significativo, en cuanto a las relaciones entre trabajadora y empleador o empleadora, que algunos de estos pleitos se iniciaron en el momento en que éstos últimos habían fallecido, y la reclamación del pago se realizaba a los administradores de sus bienes o a los herederos. Pero más allá de esto, la legislación laboral de la ciudad, escasa por otro lado, marcaba que solo durante un año después de finalizar la relación contractual podían realizarse las reclamaciones por la soldata. Esto resultaba claramente un elemento lesivo para quienes tenían como principal recurso la venta de su fuerza de trabajo.

8 Para Valencia, pese a que su volumen se multiplicó desde mediados del siglo XIV, ha sido utilizada bastante poco en los estudios de historia socioeconómica. Ha sido la historia rural la que ha extraído un mejor partido: J. TORRÓ, *La formació d'un espai feudal. Alcoi de 1245 a 1305*, Valencia, 1992; C. FERRAGUD, *El naixement d'una vila rural valenciana*, Valencia, 2003; o P. VICIANO, *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló (segles XIV-XV)*, Valencia, 2008.

2. LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL SERVICIO DOMÉSTICO

En 1379, Margalida reclamó ante el *justícia civil de tres-cents sous* 15 libras a Freixeta, viuda de Pere Serraclara, por el tiempo que la sirvió, de quince a dieciséis años. Freixeta, por su parte, reconoció que acogió a Margalida de pequeña, desde que tenía un año, y le adelantó 10 l. a su familia. Después de fallecer el padre de ésta en las pestes de 1365, *la dita dona ha criada la dita nina*, la mantuvo y le mostró su *ofici*, pero que de ningún modo le prometió pago alguno.⁹

Desde la infancia, tanto niñas como chiquillos podían ser puestos a servir en casa de algún artesano, un recurso habitual en las familias. Muchos de estos acuerdos se trasladaron ante notario, en los contratos de *afermament*, por medio de los cuales una familia expulsaba a alguno de los hijos para ponerlo al servicio de otra receptora. De este modo, los primeros descargaban parte de los costos de mantenimiento y manutención de los pequeños, especialmente por parte de aquellas familias artesanas con menores recursos. En 1449, el sastre Manuel Castellar y su esposa Caterina firmaron una prórroga de dos años más de servicio de su hijo Bernat, de 14 años, con el peletero Gelabert d'Aragó, después de haber firmado un préstamo con éste por un valor de 55 sueldos.¹⁰ A cambio de tener a los niños en su seno, bajo sus mandatos *justs e honestos*, y de mostrarles ciertos rudimentos del oficio o de la casa, la familia de acogida disponía de mayor mano de obra con un coste relativamente bajo.

Muy extendidos en la sociedad bajomedieval valenciana, estos contratos de *afermament* formalizados ante notario han sido largamente estudiados.¹¹ De hecho, se ha establecido, a partir de miles de documentos analizados, que el promedio de tiempo de servicio de las mujeres se situaba en torno a los ocho años, desde los 8-10 años de edad hasta que alcanzaban la etapa adulta.¹² Y, por otro lado, constituyó un mecanismo para la inserción en el mercado laboral en la ciudad, un instrumento para su integración.¹³

9 Arxiu del Regne de València, *Justícia civil de tres-cents sous* [en adelante, *JT*], 690 (5/7/1379).

10 Arxiu de Protocols del Col·legi de Corpus Christi, Protocols de Joan Erau, 24682 (24/1/1449).

11 Y fue uno de los mecanismos de difusión tecnológica en el conjunto del continente, S. R. EPSTEIN, "Craft Guilds, Apprenticeship and Technological Change in Pre-industrial Europe", en S. R. EPSTEIN, M. PRAK (ed.), *Guilds, Innovation and the European Economy, 1400-1800*, Cambridge, 2008, pp. 25-51.

12 La población puesta en servicio podía rondar más del 10% del total en Valencia. En la abundante documentación notarial valenciana, para mediados del siglo XV, se han contabilizado unos 800 o 1.000 contratos de *afermament* por año, cfr. P. IRADIEL, "'Ego... considerans me devenisse ad maximam penuriam et inopiam'. Mecanismos de promoción y pobreza de la burguesía urbana", en *Ricos y pobres: opulencia y desarraigo en el Occidente medieval*, XXXVI Semana de Estudios Medievales, Estella, 2009, pp. 275-305. Las clases acomodadas de Valencia contaron con varios domésticos, lo que hacía más elevada la composición familiar, E. CRUSELLES, "La población de la ciudad de Valencia en los siglos XIV y XV", *Revista d'Història Medieval [RHM]*, 10, 2000, pp. 45-84.

13 J. APARICI, D. IGUAL, G. NAVARRO, "Los inmigrantes y sus formas de inserción social en el sistema ur-

En junio de 1444, el *procurador d'orfes* de Valencia –un oficial encargado de colocar en *afermament* a huérfanos– puso en aprendizaje a Juan Sánchez, de 3 años, hijo de un pastor de Valladolid, a Francesc Munyoz, tejedor de Valencia, por 14 años. Después de ese período el artesano debía proporcionarle un paño y un par de zapatos. Ese mismo día, este cargo caritativo de la ciudad colocó en servicio a la otra hija de aquel castellano, Catalina, que tenía 5 años, a este mismo Francesc y a su esposa María, para servirlos durante 11 años. Al final de ese plazo debería percibir como soldada 500 s. y un *cot* de paño de lino de la tierra.¹⁴ Formalmente a penas solían diferir los contratos de *afermament* entre chicos y chicas, salvo que en los varones se referían casi siempre de un modo explícito al aprendizaje y era normalmente retribuido con un juego de ropas; mientras que, para las muchachas, tenía generalmente un carácter de contrato de servicio doméstico y, sobre todo, al finalizar habrían de percibir una soldada, en dinero y en tejidos, en concepto de dote externa.¹⁵

Estas circunstancias se manifestaron de la misma manera en los contratos matrimoniales. En 1424, Caterina, hija del jornalero Martí del Potro, reconocía al brunetero Joan Pérez haber recibido 400 s. *que per vos michi, dicte Caterine, debantur pro mei solidata serviciis per vobis facte tempore quo viviscum in domo et servicio vestris* y que se añadían a la dote que iba a aportar a su casamiento.¹⁶ Si entre 1400-1450 la media de la aportación de la familia de la cónyuge al matrimonio artesano, en régimen de separación de bienes –que fue el dominante–, se situaba en torno a los 600-1.000 s., las soldadas de final de servicio en la documentación que hemos empleado ascendía a cerca de 400 s.¹⁷ En cambio, el servicio a miembros destacados del ámbito urbano, de la caballería o ciudadanos notables, podía suponer una suma mayor. El pelaire Pere de la Foz, padre y administrador de Pasquala, reconocía en 1422 haber recibido 500 s. en dinero y 300 en tejido del caballero Jaume Castellà por el servicio que le había realizado.¹⁸ Sin duda, fue un

bano del reino de Valencia (siglos XIV-XVI)”, *ib.*, pp. 161-199. I. MARTÍNEZ ARAQUE, “Immigració i mobilitat poblacional a la Ribera del Xúquer en la Baixa Edat Mitjana”, en J. SANTESMASES (COORD.), *Els processos migratoris a les terres de parla catalana. De l'època medieval a l'actualitat*, Actes del XII Congrés de la CCEPC, Valls, 2009, pp. 109-123.

14 APCC, Protocolos de Joan Erau, 24680 (26/6/1444).

15 Sin embargo, existieron contratos de aprendizas como tales. En 1389, el tejedor Ferrando Durà reclamaba la provisión y la reparación de *ensenyar-li lo offici* que debía haber hecho y no realizó Miquel Nyoratges a su hija, *JT*, 691 (3/9/1389).

16 APCC, Protocolos de Dionís Cervera, 28645 (1/7/1424).

17 Sobre la aportación a los matrimonios, I. MARTÍNEZ ARAQUE, “Las diversas relaciones sociales y las estrategias familiares del artesanado valenciano en el siglo XV”, en *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, 2011, pp. 213-236. Para finales del siglo XV, J.M. CRUSELLES, “Ideales sociales y estrategias familiares en el mundo urbano (la ciudad de Valencia, 1485-1500)”, en L. M. ENCISO REGIO (COORD.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, t. III, Valladolid, 1996, pp. 1.369-1.384.

18 APCC, Protocolos de Dionís Cervera, 28644 (17/7/1422).

elemento que contribuyó también a estrechar las dependencias y las relaciones verticales de las clases sociales.

Ahora bien, en los pleitos de la vía civil lo que se subraya son los conflictos sobre el incumplimiento de estos acuerdos de prestación de servicios por alguna de las partes, y también se detallan algunas de las prácticas y cómo se concretaron muchos de ellos, más allá de los elementos generales que figuran en los contratos notariales. En 1395, el hostelero Joan Navarro afirmaba haber devuelto una niña a Francesc Martí, *com no stigués en loch sufficient*.¹⁹ No era infrecuente el pago anticipado a la familia que cedía al menor. En 1376 el molinero Miquel Gomis reclamaba el retorno de una moza a Pasqual Marí, a la que ya le había pagado 9 s. y unas sábanas del total de 40 s. que debía abonarle ese año.²⁰ Los patronos, en estas demandas, insistían en que las sirvientas no cumplieran con el tiempo acordado. Jaume Costa, pelaire, decía en 1391 que había prometido pagar de soldada por los 8 años de servicio de Joana 330 s., pero que ésta tan solo había satisfecho 5 años y 9 meses, por lo solo que pagaría por ese período.²¹ Aunque entre las partes se podían alcanzar acuerdos para salvar disputas. El tundidor Jaume Planell, padre de Iolanda, reconoció en 1431 al brunetero Francesc Aguiló que le abonó 66 s. por el servicio, tras el pacto entre ellos.²²

La fijación de la remuneración o de la paga dependía evidentemente de la situación de partida de cada una de las familias. En 1381 el procurador de Antònia sollicitaba 270 s. en moneda y cuatro *cots* por cada año que trabajó para el espadero Joan Campgalí. Éste se defendió aduciendo que *la fadrina no estech ab ell a soldada (...), declarant ans la haja tenguda per amor de Déu*.²³ También, en ese sentido, el precio del salario variaba según la edad de la joven. El notario Bernat Esteve en 1396, frente a la demanda de 120 s. por el año trabajado por parte de Maria, hija de Domingo Fababuix, respondió que solo estaba dispuesto a pagar 30 s., puesto que la joven no tenía nada más que 16 años.²⁴ En 1414, por su parte, Montserrat relataba que de los 12 años de edad hasta los 16 cobraba anualmente 40 s. y, de los 16 hasta los 22, reclamaba 100 s. por cada año al pelaire Antoni de Vilaespinoza.²⁵ De hecho, la documentación confunde las diferencias entre estas tipologías de contratos –aunque no dejan de ser todos de *afermament*: el de las niñas que por largos años de servicio podían recibir un salario, que es el que más abunda en

19 JT, 698 (1/11/1395).

20 lb., 1063 (18/4/1376).

21 Joana replicó que *és exida de casa del dit Jacme Costa de voler de aquell et de sa muller (...), et que no ha stat per la dita fadrina de cumplir la dita servitut*, íd., 1066 (10/11/1391).

22 APCC, Notals de Dionís Cervera, 1372 (9/5/1431).

23 JT, 1065 (18/1/1381).

24 Íd., 699 (31/5/1396).

25 ARV, *Justícia Civil* [JC], 3706 (15/2/1414).

los registros notariales; y el de las jóvenes que, en un medio plazo –anual o por un par de años–, percibían una remuneración por ese concepto (contrato llamado *a soldada*) y que solo en algún caso éste se formalizaba ante notario.²⁶ Y es que, bien visto, formaban parte de una misma realidad.²⁷

De forma mayoritaria estas jóvenes estaban al cargo, pese a la intitulación de los contratos por escrito, de las esposas del amo. El castellano Gómez Ferrández, ante la demanda interpuesta por Agnés de impago de sus servicios en 1379, se escudaba en que *s’afermà ab sa muller, no sab quant de temps ne quanta soldada li ha pagat*.²⁸ No son inusuales las referencias a mujeres que debían enseñar su oficio a las sirvientas, esto es, llevar la casa o la economía doméstica adelante, además de colaborar en el taller y en la tienda artesana. En efecto, las jóvenes formaban parte de la familia y cumplían con las mismas tareas que los otros niños y adolescentes de la casa. El sastre Joan Montoro, en su testamento de 1406, dejaba a su hijastra 200 s. *quas sibi dare et solve re promissi pro solidata serviciis per ipsam michi facte*, equiparándola con una sirvienta.²⁹ Jaumeta, que sirvió a la familia del albañil Pere Fortuny entre 1408 y 1412, cuando tenía poco más de 10 años se dedicaba a *comprar carn o peix o altres coses que eren necessàries per casa e feya totes fahenes en casa del dit en Pere*.³⁰ Del mismo modo, llevaban a cabo tareas de la explotación agraria familiar. En 1438, el tejedor Domingo Agost se quejó de la hija de Ramon Sanxo, quien le robaba peras a finales del mes de agosto.³¹

Además, se encargaban de las manufacturas domésticas. Pere Esteve denunció en 1376 a un hostelero de la Xerea de haber hecho desaparecer varios objetos y ropas suyas en el establecimiento, y decía que la mujer de éste *entrava e exia en la dita cambra tota vegada que-s volia ab ses companyes, faent en aquella aygua-res e àlia*.³² En 1395, en otra denuncia, se menciona que la hija de Miquel Torriges se llevaba hilo de la trama del mantero Berenguer Closes.³³ De hecho,

26 El notario Jaume Colomines se defendía de que no tenía que pagar la soldada del servicio prestado por Benvinguda *com sien stats més de dos anys, que la dita demanada (...) és major de XXIII anys e, per consegüent, no la pot demanar com sie perduda*, por tanto, no se ajustaba al pago a menores de edad y a los contratos de *afermament* de largo plazo, sino que le aplicaba la legislación sobre asalariados. *JT*, 1066 (21/1/1391).

27 Sobre el estatuto de sirviente y los problemas que presentan las fuentes judiciales en el caso inglés, M. J. HETTINGER, “Defining the servant: Legal and Extra-legal Terms of Employment in Fifteenth-Century England”, en A. J. FRANTZEN, D. MOFFAT (ed.), *The work of work: servitude, slavery, and Labor in Medieval England*, Glasgow, 1994, pp. 206-228.

28 *JT*, 690 (22/3/1379).

29 APCC, Notals de Dionís Cervera, 1362 (20/4/1406).

30 *JC*, 3705 (8/2/1413).

31 *JT*, 1082 (2/10/1438).

32 *lb.*, 1063 (19/5/1376).

33 *Íd.*, 699 (4/11/1396).

podían desempeñar tareas en el obrador de la familia. En 1396, era una moza, una *fadrina costurera*, quien se encargaba de la venta al detalle de camisas en una tienda del barrio de la Pelleria, cuando un hombre de nombre Pelayo le hurtó varias piezas de ropa.³⁴ Sobre todo, eran las amas de la casa quienes enseñaban a las aprendizas tareas relacionadas con el textil, hilando o tejiendo. En 1418, Caterina afirmaba que Isabel, ambas casadas con unos marineros, *stava a soldada e per apendre l'offici de texir ab la dona na Magdalena, muller de Bernat Bataller*.³⁵

Las funciones en el seno de la familia que cumplían las sirvientas eran, pues, variadas y, debido a la convivencia, la jornada era continua y comprendía todos los días de la semana. Las demandas más frecuentes por parte de los empleadores se referían a las fugas de las trabajadoras. Y es que la situación de estas sirvientas podía dar lugar a abusos, en un escenario, como el doméstico, en el que se contemplaba el recurso a la violencia y la coacción. Alfons Garcia exigía en 1386 a Miquel Gil que le retornase a su hija y cancelase el *afermament* de Elvira, puesto que le provocó *ferides no legudes*.³⁶ Unos años después, Girona solicitó esto mismo a Llorenç Major, ya que su hija *no deu star ab ell per ço com en casa sua seria estada desflorada en culpa de ell*, hecho que aquél reconoció y que le abonaría todo lo que le debía de soldada.³⁷

3. LAS MUJERES TRABAJADORAS ADULTAS

En 1381, el yerno de Eslava reclamó ante el *justícia de tres-cents sous* de Valencia 90 s. al carpintero Joan Garcia. Según aquél, los debía a su suegra por dos años de salario y las ropas, dos camisas y dos sábanas que le prometió. Joan, defendiéndose de la demanda, lo negó, aduciendo que habían pasado ya más de diez años desde que realizó ese trabajo.³⁸ Aunque los contratos de *afermament* se justificasen como una preparación de las jóvenes para llevar adelante las futuras unidades familiares y la acumulación de una cierta dote para ser esposadas, lo bien cierto es que encontramos algunos casos en que las mujeres ya casadas continuaron ejerciendo como sirvientas.

Sin embargo, lo más habitual era que realizasen tareas de servicio doméstico remuneradas en otros grupos familiares sin habitar con ellos. Además de cocineiras, como la que guisaba para los maestros canteros de la obra del palacio real

34 ARV, *Justícia criminal* [JCR], 47 (7/6/1396).

35 JC, 3709, m. 13, ff. 16v-22v.

36 JT, 692 (23/1/1386).

37 Ib., 1066 (7/2/1391).

38 Íd., 1065 (7/11/1381).

de Valencia en 1392, podían ejercer como lavanderas.³⁹ En los pleitos del *justícia civil de tres-cents sous* aparecen reclamaciones por ropas perdidas o hurtadas. En 1391, Sanxa, viuda de Garcia Peres, pedía a Maria, esposa de Joan Peres, que le restituyese dos camisas de hombre, tres sábanas y algunos paños pequeños o bien le pagase 30 s. La demandada expuso que ella y otra mujer se encargan a medias de lavarle la ropa, pero que nada le faltó.⁴⁰

La atención y cuidados a enfermos de otras familias eran otras actividades que podían verse remuneradas. El procurador de *na Ribera* pedía a los albaceas del carnicero Bartomeu Barral que le abonasen 286 s. por las curas que le había practicado aquélla mientras estuvo enfermo, *de nigar-li les plagues*.⁴¹ Diversas mujeres del ámbito artesanal actuaron del mismo modo de nodrizas. En 1395, Mateu Seta, polainero, demandó a Mateu Ermengol, corredor, por 13 s. y 8 d. de 19 días que faltaban por pagar de los tres meses que su mujer amamantó a la hija de éste.⁴² En las clases populares venía a ser un recurso en ocasiones de primera necesidad por los problemas que podrían tener algunas madres en las mamas o por la falta de subida de leche. En 1440, Violant, viuda de un ballestero, decía que fue la matrona, al ver que su hijo no se cogía al pecho, quien se ofreció como mediadora para *fer nodrir e criar aquell* y dejarlo a alguna *dida* de confianza.⁴³ Este servicio podría realizarse en casa de los amos, como Sibília, mujer de Joan Pérez, en el domicilio de Nicolau Mestre en 1376, lo que podría incluir la manutención.⁴⁴ Pero normalmente las criaturas eran dejadas criar en casa de las nodrizas. Unos años después, el matrimonio de Domingo Gil y Maria tenían a su cargo un niño de 7 meses, una niña de 4 y una criatura de unas semanas.⁴⁵

En el seno de las familias artesanas, algunas de las tareas llevadas a cabo en gran parte por mujeres en el ámbito doméstico tenían salida en el mercado al detalle.⁴⁶ Especialmente la transformación de productos agrarios como el vino menudea en las demandas de impago que interpusieron muchas mujeres.⁴⁷ O bien, como

39 ARV, *Mestre Racional*, 9157.

40 JT, 1066 (3/12/1391).

41 Ib., 694 (11/3/1390).

42 Íd., 698 (7/5/1395).

43 JCR, 97 (11/4/1440). R. PASTOR, "Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles. Funciones, espacios, representaciones", en C. TRILLO (ed.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2004, pp. 31-68.

44 JT, 1063 (31/3/1376).

45 Ib., 1066 (6/6/1391).

46 Sobre los espacios del trabajo femenino, M^a E. ÁLVAREZ LLOPIS, "Espacio y tiempo del trabajo femenino en la Edad Media", en *El trabajo de las mujeres, pasado y presente*, Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer, t. II, Málaga, 1996, pp. 145-153.

47 Que en el caso inglés fue la cerveza, J. BENNETT, *Ale, Beer, and Brewsters in England. Women's Work in a Changing World*, Oxford, 1996. Para Castilla, M^a I. del VAL VALDIVIESO, "La participación de

ponen de manifiesto también las ordenanzas en relación con las compraventas, actuaron como intermediarias o *corredores*.

Según se observa a través de la documentación notarial, algunas de las esposas llevaron los negocios del taller durante la ausencia del marido, actuando en su nombre. Sin embargo, su trabajo en el sector productivo junto al marido viene ensombrecido en las fuentes, ante la preeminencia legal de éste. Pero no solamente actuaron en el trabajo del taller familiar propiamente, también cuando el matrimonio vendía su fuerza de trabajo de manera conjunta. En 1376, el ladrillero Torrella demandó a Pasqual Llorenç y a su mujer para que continuasen trabajando en sus instalaciones hasta el día de Todos los Santos, como así habían acordado previamente.⁴⁸ Unos meses después, el molinero Sanxo Canyada solicitaba a la viuda del trajinero Garcia Peres que cumpliera el contrato que firmó su marido.⁴⁹

Y algunas de las mujeres artesanas mantuvieron profesiones distintas a las de sus maridos. Isabel, casada con el tundidor Francesc Jover, declaraba en 1441 que le habían sido robadas varias ropas, también unas faldas de estopa, un cuerpo y otras piezas de un paño crudo que estaba cosiendo para *madona Bruna*.⁵⁰ Incluso hubo empleadoras que tenían trabajando a diversas mujeres confeccionando prendas en un mismo taller. El ladronzuelo Alfons de Requena, interrogado por el *justícia criminal* de Valencia en 1396, confesó que *stava dins una cambreta de les dones per cosir* cuando conoció a un mozo y se compincharon para robar unas telas de esta casa de Toda Ximenes, mujer de Sanxo de Conella.⁵¹

En efecto, otra vía de ingresos generados por las mujeres lo constituía el trabajo asalariado en el sector secundario.⁵² Como ocurría en muchas regiones europeas, en los libros de cuentas de obras de Valencia y de otras localidades del reino se atestigua la presencia de mujeres trabajadoras en la industria de la construcción. En una de las primeras fuentes de este tipo que se conservan en el caso valenciano, en las obras del puente de piedra de la villa de Alzira entre 1333-1334, des-

las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval”, en VV. AA., *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, 2002, pp. 83-110.

48 *JT*, 1063 (18/9/1376).

49 *lb.* (18/11/1376).

50 *JCR*, 104 (16/6/1441).

51 *lb.*, 97 (2/11/1396).

52 En la Europa occidental hubo una gran homogeneidad respecto a la mayor parte de las ocupaciones de las mujeres en el sector servicios y en las industrias: C. BÉGHIN, “Entre ombre et lumière: quelques aspects du travail des femmes à Montpellier (1293-1408)”, *Médiévales*, 30, 1996, pp. 45-54; o K. E. LACEY, “Women and Work in Fourteenth and Fifteenth Century London”, en L. Ch. LINDSEY, L. DUFFIN (eds.), *Women and Work in Pre-industrial England*, Londres, 1985, pp. 24-78. En el resto de las capitales de la Corona de Aragón: M^a C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. II, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2006, o M^a T. VINYOLÉS, *Història de les dones a la Catalunya medieval*, Lleida, 2005.

tacaron en algunos momentos. Desempeñaron tareas como trasladar agua, pero también transportando materiales y ripio: el 6 de noviembre de 1334 lo hicieron hasta 19 mujeres.⁵³ En la capital valenciana se documenta este trabajo femenino en las obras en la reconstrucción y reparación de las murallas de la ciudad, presente en las cuentas de la institución encargada del mantenimiento del circuito amurallado, la *Junta de murs e valls*. En marzo de 1380, de 237 trabajadores, 124 fueron mujeres.⁵⁴ En otras poblaciones del interior del país también tuvo lugar esta presencia en la elevación de los muros.⁵⁵ Ahora bien, en todos estos casos participaron solamente en determinadas tareas duras, y normalmente por debajo del salario de los hombres en faenas que, por otra parte, requerían de un aporte importante de brazos.⁵⁶ Como sus homólogos masculinos, en tanto que mano de obra genérica, las mujeres participaron bajo una gran temporalidad.

En el textil, lo más habitual era el trabajo pagado por pieza, más que a jornal. En el registro de *justícia civil de tres-cents sous* de 1386, una tal Jaumeta fue demandada para que abonase el precio de un lienzo de lino de 10 alnas de largo (a 3 s. cada una) que le había sido confiado para cortar.⁵⁷ Tan solo unos días después, a una mujer llamada Sobirats se le reclamaron tres velos de seda que debía obrar.⁵⁸ En estas tareas de pasamanería, como coser botones, encontramos otros trabajos por encargo: Ramona pedía por ellos a su patrón, el sastre Bonmacip, 77 s. en 1390.⁵⁹

Pero si en una actividad destacó el trabajo de la mano de obra femenina fue, sin duda, el hilado de la lana y otras fibras. Así, la presencia de husos, ruecas y telares resultó abundantísima en los inventarios anotados ante notario a lo largo del País Valenciano en los últimos siglos medievales. En Valencia, además, si atendemos los registros de seguridades, de los bienes que se colocaban como garantías en los procesos judiciales en la corte del *tres-cents sous*, se hallaban en todos

53 I. MARTÍNEZ ARAQUE, “La organización del trabajo en las obras valencianas. La construcción en Alzira y la Ribera del Xúquer durante los siglos XIV-XV”, *Actas del Sexto Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, vol. II, Madrid, 2009, pp. 845-856.

54 El mes siguiente, 88 trabajadoras y 87 trabajadores, cfr. M. Á. BELTRÁN CLIMENT, *Las obras públicas. El sector de la construcción en la Valencia bajomedieval (1380-1410). Aproximación a sus aspectos institucionales, económicos y sociales*, Valencia, Trabajo de Investigación inédito, Universitat de València, 1995, pp. 52-59.

55 J. V. GARCÍA MARSILLA, “Las obras que nunca se acaban. El mantenimiento de los castillos en la Valencia medieval: sus protagonistas y sus materiales”, *Ars Longa*, 12, 2003, pp. 7-15.

56 Sobre el debate que estas circunstancias han generado en la historiografía especializada: P. DELSALLE, “Le travail des femmes sur les chantiers et dans les métiers du bâtiment aux XVe, XVIe et XVIIe siècles”, en S. CAVACIOCCHI (ed.), *L’edilizia prima della rivoluzione industriale, secoli XIII-XVIII*. Atti della “Trentaseiesima Settimani di Studi”, Florencia, 2005, pp. 862-887.

57 *JT*, 692 (6/2/1386).

58 *Ib.* (15/2/1386).

59 *Íd.*, 694 (7/6/1390).

los grupos sociales y su posesión fue generalizada.⁶⁰ Los hilos tuvieron una clara salida al mercado y constituyeron la primera fase dentro de la industria textil, sin estar tampoco enmarcada dentro de la organización de los oficios. Todas estas características no obstaron para que se tratase de un proceso decisivo en la elaboración pañera, debido a que la calidad del hilo, su tamaño, longitud y anchura determinaban su uso posterior, en el estambre o la trama, o el mismo valor del tejido, especialmente a partir de los hilos más finos.⁶¹

Los pleitos de la justicia civil nos informan de las características de la organización del trabajo de la lana. En 1379, el pelaire Bartomeu Traver exigía a Caterina, hija de Joan Ferrandes, que le devolviese el florín que le había prestado o que lo pagase en trabajo de cardar lana, tal y como se comprometió.⁶² Muchas de las demandas estaban relacionadas con faltas en las fibras que se habían encargado para hilar, como la que presentó Blanca a la mujer de Bernat Bou, Bartomeua, en 1378.⁶³ O también por las deudas de hilanderas que se asociaban para este trabajo. Por esos años, Marieta pedía al tejedor Jaume Ermengol 120 s., cantidad que prestó a su mujer antes de fallecer y por la que compró lana para que fuese hilada por ambas.⁶⁴ Y uno de los conflictos laborales más frecuentes tuvo que ver por la discrepancia del peso de la lana, por los fraudes que podían cometer las partes.

Otras fibras, cuyo proceso de torcedura no era en esencia demasiado distinto al de la lana, compartieron estos mismos rasgos, si bien el sector de la seda hasta mediados del siglo XV estaba más relacionado con la pasamanería y la sastrería, antes del despegue de la industria terciopelera. Ante la petición de la seda que encargó Beatriu, conversa antes llamada Jafar, a Gràcia, neófita conocida como Macièn, esa última se defendió diciendo que le había sido hurtada *en lo robo general de la juheria* de 1391.⁶⁵

Estas experiencias femeninas pueden dar luz al debate dentro de la historia del trabajo acerca del pago a jornal o por pieza, todavía no bien resuelto, entre otros motivos porque el cálculo de los costes de producción y de los márgenes de beneficios resulta del todo dificultoso en el período bajomedieval.⁶⁶ De un lado, para

60 Es la subsección llamada *Tuicions*, conservada desde 1395 y durante casi todo el siglo XV, íd., 794-866.

61 Las características, evolución y cambios de las técnicas en las zonas del noroeste del Mediterráneo han sido estudiadas a través de las ordenanzas en los municipios occitanos y de la Corona de Aragón por M. CARDON, *La draperie au Moyen Âge. Essor d'une grande industrie européenne*, París, CNRS, 1999.

62 *JT*, 690 (8/3/1379).

63 *Ib.*, 1064 (11/8/1378).

64 Íd. (20/8/1378).

65 Íd., 1066 (10/11/1391).

66 En el sector de la construcción, a partir de la subida de los salarios en la segunda mitad del siglo XIV, se generalizó el trabajo a precio alzado o a destajo prácticamente en todo el occidente europeo,

las productoras el pago por pieza se podía adecuar a la manufactura doméstica, con una vertiente dirigida al mercado, a la vez que contarían con la posibilidad de surtir a varios artesanos. Pero, sin duda, devino bien provechoso para los empleadores, que descargaban parte de los riesgos a las hilanderas y podían ajustar mejor los precios al contar con varias proveedoras. Así lo hizo el pelaire Bartomeu Puigroi, quien encargó a diversas hilanderas el trabajo de la lana en 1388.⁶⁷

En efecto, los pelaires destacaron en Valencia como coordinadores de la mayor parte del proceso productivo de la pañería lanera. Se dedicaron a comerciar con la materia prima pero también a darla hilar e iniciar el ciclo de la producción del paño de lana.⁶⁸ De hecho, las ordenanzas municipales valencianas fueron muy escrupulosas en las medidas que debían tener los hilos, lo que no dejaba de reflejar el interés del grupo mercantil por controlar y reducir el margen de beneficios de las mujeres que se dedicaban a las primeras fases del sector textil.⁶⁹

4. LAS MUJERES ADULTAS SOLTERAS Y LA VIUDEDAD: DE LA EMANCIPACIÓN A LA MAYOR VULNERABILIDAD

Francesca gestionó el importante patrimonio que había adquirido después de la muerte de su esposo, el pelaire Bernat Julià. En 1417 recibió de Antoni Bisbal más de 7.000 s. por seis paños lujosos, liquidó una hipoteca sobre unas casas y un horno en la parroquia de Sant Nicolau de Valencia, vendió por 460 s. tres patios donde se tendían y cardaban los paños y se hizo cargo de los intereses de deuda pública que percibía del consejo municipal.⁷⁰ Las viudas de artesanos, especialmente si tenían hijos menores de edad, podían administrar el negocio familiar como usufructuarias de los bienes. Eran las llamadas *dones poderoses* en la documentación valenciana de la época.

En realidad, muchas de estas viudas continuaron ejerciendo el oficio familiar, como muestran los varios libros de cuentas de obras de finales del siglo XIV e inicios de la centuria siguiente, en que se anotan como suministradoras de materiales a herreras, ladrilleras, esparteras, etc.⁷¹ No son extrañas las demandas de

G. PINTO (ed.), *Il lavoro, la povertà, l'assistenza. Ricerche sulla società medievale*, Roma, 2008, pp. 31-60. Para Valencia, A. SERRA, "El precio del saber: técnica, conocimiento y organización de la obra en la Valencia del siglo XV", en *L'edilizia prima della Rivoluzione...*, *op. cit.*, pp. 709-721.

67 APCC, *Notals de Bernat Gil*, 327 (30/1/1388).

68 G. NAVARRO, "Los negocios de la burguesía en la industria precapitalista valenciana de los siglos XIV-XVI", *RHM*, 11, 2001, pp. 67-104.

69 Que se tradujo incluso alterando la proporción del peso: la libra de lana llegó a equivaler, en vez de 12 onzas, 13 en varias localidades valencianas y catalanas, vid. M. CARDON, "Arachné ligotée: la fileuse du Moyen Âge face au drapier", *Médiévales*, 36, 1996, pp. 13-22.

70 I. MARTÍNEZ ARAQUE, "Las diversas relaciones sociales...", *op. cit.*, pp. 226-227.

71 F. ESQUILACHE, I. MARTÍNEZ ARAQUE, "Les obres del palau Reial de València a l'entorn del 1400. Un

tintoreras por tintes o por lana prestada en el *justícia de tres-cents sous*. O que contasen con mano de obra asalariada. En 1391, Blasco y Joan Blesa, padre e hijo, pedían a Castellana Gascó 28 s. 4 d. por la soldada que les faltaba cobrar de un año que trabajaron en su molino.⁷² Otras mujeres viudas recurrieron a trabajadores para abastecerse de materias en sus manufacturas domésticas y continuaban contando con sirvientes. En 1395, Berenguer Just demandó por 220 s. a Bartomeua por haberle recogido cáñamo durante más de cuatro años.⁷³ Realmente muchas de esas tareas ya las realizaban siendo casadas, aunque emergiesen ahora, con la viudedad, que las dotaba de un mayor protagonismo legal.

En efecto, encontramos a mujeres que regentaron sus propios negocios en distintas ramas artesanales, ya se tratase de esposas, viudas o mujeres solteras adultas. Isabel de Cardona, alias *l'Algepsera*, puso una querella por injurias y calumnias contra dos mujeres en 1440. En ella se decía que vivía junto a Costança, compañera suya, y en la casa tenía *tot son exercici e molins per molre algepç*.⁷⁴ En 1395, Cília, viuda del labrador Antoni Benaula, pedía a Bernat Argilés que le pagase por el arroz que le picó en su molino.⁷⁵ De hecho, fue sobre todo en el sector alimentario en que destacaron. Caterina amasaba pan para el converso Domingo Esperiola en 1396.⁷⁶ Y también las encontramos solicitando préstamos. Unos años antes, el escudero Francesc de Roda demandó a Beneïta, tahonera, por 95 s. 6 d. que le había prestado.⁷⁷

Si bien el estado de viudedad permitía que aquellas mujeres del grupo artesano que más sobresalieron pudiesen adquirir un alto grado de emancipación, cierto es que no dejaban de ser una minoría. El artesano Pere Adrià solicitaba en 1378 a su madrastra Maria varias cantidades que le hubo prestado: 30 s. para vestir a los hijos, 8 s. 8 d. por la bestia que le dejó para vendimiar las tierras, el sueldo que adelantó a un ayudante, etc.⁷⁸ La muerte del cabeza de familia, especialmente en una mala coyuntura –por el volumen de deudas, pagos onerosos o algún mal año en el negocio– y más si sucedía de modo inesperado, podía colocar a las esposas o al conjunto de la unidad familiar en un momento de gran vulnerabilidad. Caterina, esposa de un carnicero, fue suplicada por Maria, viuda de Ramon de Monsó, para que alimentase a su hijo durante unas semanas en 1391.⁷⁹

acostament a la història de la construcció valenciana en la baixa Edat Mitjana”, en R. Aloy (ed.), *Art de Catalunya i art de l'Europa meridional en dos canvis de segle*, Barcelona, 2012, pp. 411-420.

72 *JT*, 1066 (8/11/1391).

73 *Ib.*, 698 (1/10/1395).

74 *JCR*, 97 (9/3/1440).

75 *JT*, 698 (16/9/1395).

76 *Ib.*, 699 (16/5/1396).

77 *Íd.*, 694 (9/6/1390).

78 *Íd.* 1064 (12/8/1378).

79 *Íd.*, 1066 (23/5/1391).

En muchos casos, las viudas acabaron residiendo en casa de alguno de los hijos y, por tanto, realizaron tareas junto a las nueras o las hijas y el resto del grupo doméstico. Como la suegra de Joan Felip, que vivía en les Tendetes de Marxalenes en 1440.⁸⁰ Tanto la mujer de Pere Tamarit, Ventura, y Iolanda, madre de ésta y viuda del también tundidor Lluís de Sant Martí, compraron por 300 s. más de 11 libras de seda en 1449.⁸¹ En ausencia de familiares que pudiesen hacerse cargo de ellas, algunas de estas mujeres tuvieron que ser atendidas por vecinos o conocidos, como la familia de Joan Silvestre, zapatero, que acogió *en casa de aquell e en la sua roba* a Preciosa cuando se encontraba ya moribunda en 1379.⁸²

Otras muchas mujeres, que permanecieron solteras y no pudieron contar con ninguna red de apoyo, atravesaron situaciones de enorme fragilidad, y podían verse abocadas a trabajos mal pagados o a la marginalidad. En aquel año, un hostelero, Pere Ximenes, reclamaba a una inmigrante castellana, Catalina, 38 s. 6 d. que le dio de préstamo para comer y beber en su hostel, así como una camisa de lino y ropa de cama.⁸³

5. LAS MUJERES EN LA BASE DE LAS INDUSTRIAS VALENCIANAS BAJOMEDIEVALES

La participación de las mujeres cristianas como mano de obra asalariada en Valencia durante los siglos XIV y XV en diversas actividades económicas resultó muy similar a la de otras ciudades y países de la Europa occidental en las postrimerías de la época medieval y a comienzos de la edad moderna. Así, destacaron en el sector servicios y en varias ramas de las principales industrias: en la alimentación, el textil, la construcción, etc. Lo cual no significaba que hubiese unas lindes fijadas y claramente delimitadas en la división sexual del trabajo.

Gran parte de las manufacturas valencianas descansaba en la pequeña empresa familiar artesana. La familia constituía la unidad básica de producción, de reproducción social y de consumo, por lo que sus actividades tuvieron una clara salida al mercado, también al del trabajo. Esta economía doméstica se sostenía por la aportación de los ingresos de cada uno de los miembros de la familia, también de niñas, jóvenes, esposas, criadas u otras parientes que conviviesen bajo un mismo techo. Si una de las características más importantes de las familias, y una de sus estrategias principales, fue la diversificación de ingresos, en esta pluriactividad destacaron las mujeres, si bien se encontraban mayoritariamente subempleadas.

80 JCR, 97 (27/5/1440).

81 APCC, Protocols de Joan Erau, 24682 (29/1/1449).

82 JT, 690 (23/3/1379).

83 lb. (1/10/1379).

En efecto, las mujeres de las clases populares participaron en las diferentes formas de trabajo asalariado que se dieron en la capital valenciana, aunque en los últimos siglos medievales se caracterizaron por su discontinuidad e irregularidad. Hubo, sin embargo, una gran complejidad de los itinerarios laborales a lo largo de la vida de las mujeres y dependió en cierta medida del ciclo familiar, es decir, podían ejercer a lo largo de su vida distintas ocupaciones o simultanearlas. En este sentido, las mujeres trabajadoras se caracterizaron por ejercer un abanico de actividades muy amplio, a pesar de no contar con formación especializada y, a menudo, soportaban una menor remuneración que la de sus compañeros masculinos.

En suma, se trató de una bolsa de mano de obra flexible, susceptible de adaptarse a diferentes situaciones, tanto para la unidad doméstica como para el conjunto de la economía urbana, si partimos del análisis particular de sus trayectorias. Por tanto, el trabajo de las mujeres se definió por ser un elemento básico para la supervivencia de las familias de una gran parte de la población valenciana a finales de la Edad Media.